

IN-KIND GRANT

Between

BANYAN GLOBAL

And

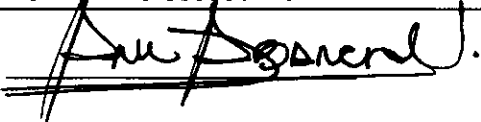
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO)**GRANT NO: EF-D-016****GRANT TITLE: In-kind Grant****PRIME CONTRACT No.: AID-522-TO-16-00006****(For government institution under BANYAN GLOBAL Prime Contract)**

BANYAN GLOBAL is pleased to award **Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación no Formal (CONEANFO)** (also referred to as the Recipient), an in-kind, non-monetary grant of equipment/materials and/or services, as described in Attachments 1 and 2, in support of **Empleando Futuros Project**.

Please sign both original copies of this Grant Agreement document to acknowledge your receipt and acceptance of the grant terms and conditions as set forth below, and return one original to BANYAN GLOBAL at the address indicated on the Overview Page.

FOR BANYAN GLOBAL Global LLC:Signature: Name: **Paul Teeple**Title: **Chief of Party**Date: **15 de febrero de 2019****ACCEPTED AND CERTIFIED:**

As a legally authorized representative of the Recipient, by signing this Grant Agreement, the Recipient hereby certifies and agrees to comply with the terms and conditions as set forth in the agreement and the attachments listed on the Overview Page, which are incorporated as part of the Grant.

FOR Ana del Socorro Abarca Ucles**No. DUNS DONATARIO 816366410**Signature: Name: **Ana del Socorro Abarca Ucles**Title: **Legal representative**Date: **15 de febrero de 2019****SUBVENCIÓN EN ESPECIE**

Entre

BANYAN GLOBAL

Y

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO)**NO. DE SUBVENCION: EF-D-016****TITULO DE LA SUBVENCION: Subvención en Especie****No. DE CONTRATO ORIGINAL.: AID-522-TO-16-00006****(Para institución del Estado dentro de Contrato Original)**

BANYAN GLOBAL se complace en otorgar a **Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación no Formal (CONEANFO)** (también mencionado como Donatario), una subvención en especie, no-monetary de equipos/materiales y/o servicios, como se describe en los Anexos 1 y 2, en apoyo al **Proyecto Empleando Futuros**.

Por favor firmar ambas copias de este documento de Acuerdo de Subvención como acuse de recibo y aceptación de los términos y condiciones de la subvención como se detallan a continuación, y enviar un documento original a BANYAN GLOBAL en la dirección indicada en la Página de Resumen.

POR BANYAN GLOBAL Global LLC:Firma: Nombre: **Paul Teeple**Cargo: **Director de País**Fecha: **15 de febrero de 2019****ACEPTADO Y CERTIFICADO:**

Como representante legal autorizado del Donatario, al firmar este Acuerdo de Subvención, el Donatario por este medio certifica y está de acuerdo en cumplir con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo y los anexos enumerados en la Página de Resumen, que forman parte de la Subvención.

POR Ana del Socorro Abarca Ucles**NO. DUNS DONATARIO 816366410**Firma: Nombre: **Ana del Socorro Abarca Ucles**Cargo: **Representante Legal**Fecha: **15 de febrero de 2019**

OVERVIEW PAGE

ISSUED BY:

BANYAN GLOBAL
Tegucigalpa, Honduras

▪ Primary Contact:

Linsey Jaco
ljaco@banyanglobal.com
(+504) 9437-4497

▪ Technical Contact:

Carlomagno Amaya,
camaya@banyanglobal.com
(+504) 9435-2782

RECIPIENT:

Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación No Formal (CONENAFO)

▪ Primary Contact:

José Alexis Ordoñez Velásquez
alexis.ordonez@coneanfo.hn
Residencial Loma Verde, Tegucigalpa
(+504) 9976-9642

▪ Technical Contact:

Julio Cesar Miralda
miraldajulio@hotmail.com
Residencial Loma Verde, Tegucigalpa
(+504) 3365-8792

▪ Financial Contact:

Yancy Mirella Diaz Oyuela
yancy.oyuela@coneanfo.hn
Residencial Loma Verde, Tegucigalpa
(+504) 9933-7128

PERIOD OF GRANT: February 15, 2019 – March 31, 2020

TYPE OF GRANT: In-Kind

TOTAL AWARD CEILING: Not to Exceed HNL 2,634,134
(USAID funded amount)

GRANT TITLE: IN-KIND GRANT

ATTACHMENTS:

1. Program Description
2. List of Items to be provided In-Kind (Approved In-kind Budget)

PAGINA DE RESUMEN

EMITIDA POR:

BANYAN GLOBAL
Tegucigalpa, Honduras

▪ Contacto Primario:

Linsey Jaco
ljaco@banyanglobal.com
(+504) 9437-4497

▪ Contacto Técnico:

Carlomagno Amaya,
camaya@banyanglobal.com
(+504) 9435-2782

DONATARIO:

Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación No Formal (CONEANFO)

▪ Contacto Primario:

José Alexis Ordoñez Velásquez
alexis.ordonez@coneanfo.hn
Residencial Loma Verde, Tegucigalpa
(+504) 9976-9642

▪ Contacto Técnico:

Julio Cesar Miralda
miraldajulio@hotmail.com
Residencial Loma Verde, Tegucigalpa
(+504) 3365-8792

▪ Contacto Financiero:

Yancy Mireya Diaz Oyuela
yancy.oyuela@coneanfo.hn
Residencial Loma Verde, Tegucigalpa
(+504) 9933-7128

PERIODO DE SUBVENCION: 15 de febrero 2019 – 31 marzo 2020

TIPO DE SUBVENCION: En especie

VALOR TOTAL DEL TECHO DE LA SUBVENCION: No exceder HNL 2,634,134 (Cantidad financiada por USAID)

TITULO DE LA SUBVENCION: Subvención en Especie

ANEXOS:

1. Descripción del Programa

3. Plan de Hitos
4. Financial reporting of the counterpart and documentation
5. Branding Strategy and Marking Plan
6. Certifications, Assurances, Other Statements of the Recipient
7. Standard Provisions

I. Terms and Conditions of the In-kind Grant

A: Authorized Personnel

It is agreed that the designated authorized personnel for BANYAN GLOBAL and the grantee have exclusive and unrestricted authority to represent their respective organizations in all matters relevant to this grant.

. Purpose of Grant

The purpose of this grant is to provide in-kind, non-monetary support for the program described in *Attachment 1, Program Description*. The in-kind equipment, materials and/or services to be provided under this grant is listed in *Attachment 2*.

C: Period of Grant

The effective date of this Grant is **February 15, 2019** and the completion date is **March 31, 2020**

D: Value of Award

- a) The estimated value and ceiling of USAID funded award is of **HNL 2,634,134**. This ceiling represents an estimated cost for BANYAN GLOBAL's procurement of the equipment/materials and/or services; BANYAN GLOBAL shall not be liable for providing materials and/or services in excess of the ceiling amount.
- b) In the event the actual acquisition cost is less than the grant ceiling, no monetary disbursement or additional equipment/materials shall be provided to the Recipient for the variance. Increases in the grant ceiling or number of items provided in-kind will only be provided following written amendment.
- c) Recipient Contribution: The Recipient will contribute goods and services valued at

2. Lista de elementos a ser proporcionados en especie (Presupuesto en especie aprobado)
3. Plan de Hitos
4. Reporte financiero de la contrapartida y documentación
5. Estrategia de Marca y Plan de Mercadeo
6. Certificaciones, Garantías y Otras Constancias del Donatario
7. Provisiones Estándar

I. Términos y Condiciones de La Subvención en especie

A: Agente Autorizados

Por este medio queda acordado que los agentes designados por parte del Donatario y del Proyecto Empleando Futuros cuentan con la autoridad exclusiva e irrestricta de representar a sus respectivas organizaciones en todos los asuntos relativos a este Acuerdo de Subvención.

B. Objetivo de la Subvención

El propósito de esta subvención es proporcionar apoyo no monetario en especie, para el programa descrito en *Anexo 1, Descripción de Programa*. El equipo en especie, materiales y/o servicios a ser proporcionados bajo esta subvención están enumerados en el *Anexo 2*.

C: Período de Ejecución

La fecha de entrada en vigencia de esta Subvención es **15 de febrero 2019** y la fecha de finalización es **31 de marzo del 2020**.

D: Valor de la Subvención

- a) El valor presupuestado y techo de la subvención financiada por USAID es de **HNL 2,634,134**. El techo representa un costo presupuestado por la adquisición por parte de BANYAN GLOBAL del equipo/materials y/o servicios; BANYAN GLOBAL no será responsable en proporcionar materiales y/o servicios arriba de la cantidad del techo.
- b) En caso de que el costo real de adquisición es menos que el techo de la subvención, ningún desembolso

approximately HNL 358,752, 12% of grant. The Recipient is expected to report on and provide supporting documentation of counterpart contribution expended in support of the Grant on a monthly basis using Annexes 3 and 4.

E: Title/Ownership and Use of Property

- a) The Recipient shall acknowledge receipt and custody of any equipment/materials with a "Property Placement and Use Agreement" form provided by BANYAN GLOBAL which shall be signed by the Recipient and submitted to BANYAN GLOBAL at the time of delivery.
- b) Title to and ownership of all "non-expendable property" (NXP) remains with USAID or the cooperating country until such time BANYAN GLOBAL receives approval from USAID for final title and ownership transfer to your organization. At the time USAID approval is obtained for final transfer and ownership of the property to the Recipient, the Recipient will sign the "Final Title and Ownership Transfer" form and assume all responsibilities incident to ownership of the property.
- c) **Definition of NXP:** *property which is complete in itself and does not lose its identity or become an Objective part of another article when put into use; is durable with an expected life of two years or more; and has a unit cost of more than \$500 (Ref. 22 CFR 228, ADS 310, ADS 312)*
- d) Title to and ownership of items listed as "expendable property" on **Attachment 2** is hereby transferred to your organization; no prior USAID approval is required for permanent title and ownership transfer.
- e) The Recipient agrees to use the equipment/materials strictly for the intended purpose/s listed in **Attachment 1, Program Description**. All equipment shall be kept in the

monetario o equipos/materiales adicionales serán proporcionados al Donatario por la variación. Solo se proporcionarán incrementos en el techo de la subvención o en el número de ítems proporcionados en especie después de una enmienda por escrito.

- c) Contrapartida del Donatario: El Donatario contribuirá con bienes y servicios valorados en aproximadamente HNL 358,752, 12% de la subvención). Se espera que el Donatario presente informes y documentación de apoyo de contribuciones de contraparte utilizadas en apoyo a la Subvención mensualmente utilizando los Anexos 3 y 4.

E: Título/Posesión y Uso de Propiedad

- a) El Donatario deberá acusar recibo y custodia de cualquier equipo o materiales con un formulario de "Acuerdo de colocación y uso de la propiedad" proporcionado por BANYAN GLOBAL y que será firmado por el Donatario y enviado a BANYAN GLOBAL en el momento de la entrega.
- b) El Título y posesión de toda "propiedad no-fungible" (NXP por sus siglas en inglés) permanece con USAID o en el país cooperante hasta que BANYAN GLOBAL reciba aprobación por parte de USAID para la transferencia final del título y posesión a su organización. Al obtener la aprobación de USAID para la transferencia final y posesión de la propiedad al Donatario, éste firmará un formulario de "Transferencia Final de Título y Posesión" y asumirá todas las responsabilidades de dueño de la propiedad.
- c) **Definición de NXP:** propiedad completa y que no pierde su identidad o se vuelve un Objetivo parte de otro artículo cuando se utiliza; es duradera con una vida útil de dos años o más; y tiene un costo unitario de más de \$500. (Ref. 22 CFR 228, ADS 310, ADS 312)

designated locations for use only as stated in **Attachment 1** and shall not be removed from the office/designated location for personal or commercial use. The Recipient also agrees not to sell any of the equipment/materials provided under this Grant.

- f) The Recipient agrees that the equipment/materials provided under this award shall not be made available for use of military, police or security forces.
- g) BANYAN GLOBAL and USAID shall have access at all reasonable times to the premises in which any USAID property is located for the purpose of inspecting the equipment.

F: Reporting, Retention and In-kind Property Management Requirements:

The Recipient is responsible for preparing and submitting monthly reports according to the template **Attachment 9. Attachment 3-Milestone Schedule** details out the report schedule.

The Recipient shall maintain records of transactions related to the Grant Agreement for at least three years after the close of the in-kind grant. Upon termination of the grant, the Employing Futures Project reserves the right, in its sole and exclusive discretion, to examine all or a sample of the Recipient's records or transactions related to the in-kind grant in those cases where concerns arise regarding irregularities in the implementation. The Recipient must certify that the grant has been completed and that the Grantee will not proceed with any other claim or request against the Grant. **(Format provided by the project).**

Inventory

Unless stipulated otherwise in the Grant Agreement, the title / right over the equipment or movable property acquired for the execution of this Agreement will be in favor of the Recipient after its acquisition, under the condition that the Recipient must use the equipment or personal property for the subsidy for as long as they are needed for this purpose. All equipment or personal property purchased must be online and comply with **22 CFR 228, ADS 310, ADS 312, Eligibility of Goods / Products** and any applicable

- d) El título y la propiedad de los artículos enumerados como "bienes fungibles" en el **Anexo 2** se transfiere a su organización; No se requiere aprobación previa de USAID para el título permanente y la transferencia de propiedad.
- e) El Donatario acepta usar el equipo / materiales estrictamente para el propósito / los propósitos enumerados en el **Anexo 1, Descripción del Programa**. Todo el equipo se mantendrá en los lugares designados para su uso únicamente como se indica en el **Anexo 1** y no será removido de la oficina / lugar designado para uso personal o comercial. El Donatario también acepta no vender ninguno de los equipos / materiales suministrados bajo esta Subvención.
- f) El Donatario acepta que el equipo / materiales suministrados bajo esta Subvención no estará disponible para el uso de fuerzas militares, policiales o de seguridad.
- g) BANYAN GLOBAL y USAID tendrán acceso en todo momento razonable a los locales en los que se encuentre cualquier propiedad de USAID con el fin de inspeccionar el equipo.

F: Requisitos de Reporte, Retención y Gestión de Propiedades en Especie

El Donatario es responsable de elaborar y entregar informes mensuales según la plantilla **Anexo 9. Anexo 3-Plan de Hitos** se detalle la programación de informes.

El Donatario deberá mantener los registros de las transacciones relacionadas con el Acuerdo de Subvención durante por lo menos tres años después de cerrar la subvención. Una vez finalizado la subvención, el Proyecto Empleando Futuros se reserva el derecho, a su única y exclusiva discreción, de examinar la totalidad o una muestra de los registros del Donatario o de sus transacciones relacionadas con la Subvención en especie en aquellos casos donde surjan inquietudes en cuanto a irregularidades en la implementación. El Donatario

exceptions or waivers. All equipment and personal property (including contributions in kind) must be inventoried according to the recipient's internal process and in accordance with the requirement of Employing Futures and any non-expendable components (> \$ 500 or with a useful life of two years) must be presented and detailed every six months before the Project Employing Futures in the template **Attachment 8**. At the end of the Grant Agreement the Beneficiary must submit and receive approval of the proposed final disposal plan for any equipment or non-expendable personal property through the Project Employing Futures (instructions will be given when necessary).

Recipient procedures for managing non-expendable property (NXP) as defined above, shall meet the following requirements:

- a) A control system must be developed by the Recipient for the property to ensure adequate safeguards.
- b) As part of this control system, property records shall be maintained that include a description of the NXP property, the BANYAN GLOBAL property item number affixed to each piece of property, a serial number or other identification number, the current fair market value of the property, the location, use and condition of the property. The Recipient agrees not to remove any inventory or other labels affixed on the property by BANYAN GLOBAL.
- c) Recipient agrees to provide a safe, secure environment for the equipment and to be responsible for any loss, destruction or damage while the property is in the Recipient's possession. BANYAN GLOBAL will not be responsible for any loss or damage to the equipment while in the custody of the Recipient. Any loss, damage, or theft shall be reported to BANYAN GLOBAL immediately in writing, investigated and documented.
- d) The Recipient is responsible for and shall establish a program for the maintenance of any equipment and/or materials and make repairs as necessary.

deberá certificar que la subvención ha sido completada y que el Donatario no procederá con ningún otro reclamo o solicitud en contra de la Subvención. (**Formato proporcionado por el proyecto**).

Inventario

Salvo que se estipule algo distinto en el Acuerdo de Subvención, el titulo/derecho sobre los equipos o bienes muebles adquiridos para la ejecución de los hitos contenidos en el marco de este Acuerdo, quedarán a favor del Donatario tras su adquisición, bajo la condición que el Donatario deberá utilizar el equipo o los bienes muebles para la subvención durante todo el tiempo que se necesiten para dicho efecto. Todo equipo o bienes muebles adquiridos deberán estar en línea y cumplir con la **22 CFR 228, ADS 310, ADS 312**, Elegibilidad de Bienes/Productos y cualesquiera salvedades o dispensas aplicables. Todo el equipo y los bienes muebles (incluye contribuciones en especie) deben quedar inventariados conforme al proceso interno de Donatario y conforme al requisito de Empleando Futuros y cualesquiera componentes no fungibles (>\$500 o con una vida útil de dos años) deberán presentarse y detallarse semestralmente ante el Proyecto Empleando Futuros en la plantilla **Anexo 8**. Al final del Acuerdo de Subvención el Donatario deberá presentar y recibir aprobación del plan de disposición final propuesto para cualesquiera equipos o propiedad mueble no fungible a través del Proyecto Empleando Futuros (se darán instrucciones cuando sea necesario).

Los procedimientos de los Donatarios para administrar bienes no fungibles (NXP) como se definen anteriormente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Un sistema de control debe ser desarrollado por el Donatario para asegurar protecciones adecuadas para la propiedad.
- b) Como parte de este sistema de control, se mantendrán los registros de propiedades que incluyen una descripción de la propiedad NXP, el número de artículo de propiedad de BANYAN GLOBAL adherido a cada pieza de propiedad, un número de serie u otro número de identificación, el valor de mercado actual de la propiedad, la ubicación, el uso y la condición de la propiedad. El Donatario se

Recipient agrees to pay for the related maintenance and repairs for any property which is not still under warranty or service agreement covered under this grant.

- e) The Recipient shall, at a minimum, provide the equivalent insurance coverage for the property and equipment provided by BANYAN GLOBAL as provided to property owned by the recipient.
- f) No materials provided to the Recipient under this agreement may be sold or exported.

G: Modification y Termination or Suspension

ANYAN GLOBAL and/or USAID reserve the right to terminate or suspend a grant as outlined below. USAID will retain the right to terminate the grant unilaterally.

This Grant Agreement may only be modified by issuance of a formal written Grant Agreement Modification Notice jointly endorsed by the Recipient and the Empleando Futuros Project.

The Recipient agrees that this Grant Agreement may be suspended for a specified or indefinite period within fifteen (15) days after the written notice by the Empleando Futuros Project to the Recipient's contact point as listed above.

Termination may be:

- a) For Material Failure. The Empleando Futuros Project may terminate the grant at any time, in whole or in part, upon written notice to the recipient, whenever it is determined that the Recipient has materially failed to comply with the terms and conditions of the award. Termination should only be invoked when all other corrective measures have failed.
- b) With Consent of Recipient. The Empleando Futuros Project may terminate the grant, in whole or in part, with consent of the Recipient. Both parties shall agree upon termination conditions, including effective date and, in case of partial terminations, the portion of the award to be terminated. The agreement to terminate will be jointly signed.
- c) Upon Request of the Recipient. The Recipient may terminate the award in whole or in part upon sending a written notice to the Empleando Futuros Project. The notice must specify the reason for termination, the effective date, and, in case of partial termination, the

compromete a no retirar ningún inventario u otras etiquetas colocadas en la propiedad por BANYAN GLOBAL.

- c) El Donatario se compromete a proporcionar un entorno seguro para el equipo y ser responsable de cualquier pérdida, destrucción o daño mientras la propiedad esté en su posesión. BANYAN GLOBAL no será responsable de ninguna pérdida o daño al equipo mientras esté bajo la custodia del Donatario. Cualquier pérdida, daño o robo debe ser reportado a BANYAN GLOBAL inmediatamente por escrito, investigado y documentado.
- d) El Donatario es responsable y establecerá un programa para el mantenimiento de cualquier equipo y / o materiales y hará reparaciones según sea necesario. El Donatario se compromete a pagar por el mantenimiento relacionado y las reparaciones de cualquier propiedad que no está todavía en garantía o acuerdo de servicio cubierto por esta subvención.
- e) El Donatario proporcionará, como mínimo, la cobertura de seguro equivalente para los bienes y equipos proporcionados por BANYAN GLOBAL, tal como se proporcionan a los bienes propiedad del Donatario.
- f) Ningún material proporcionado al Donatario bajo este acuerdo puede ser vendido o exportado.

G: Modificación y Recesión o Suspensión

BANYAN GLOBAL y/o USAID se reservan el derecho de terminar o suspender una subvención como se detalla a continuación. USAID mantendrá el derecho de terminar la subvención unilateralmente.

Este Acuerdo de Subvención podrá modificarse solamente a través de la emisión de una notificación de modificación de Acuerdo de Subvención formal por escrito endosada de

portion to be terminated. If in the opinion of the Empleando Futuros Project, a partial termination will mean that the purpose of the grant will not be achieved, the Empleando Futuros Project may terminate the award in accordance with the above.

- d) In the U.S. National Interest. If at any time USAID determines that continuation of all or part of the funding for a grant should be suspended or terminated because such assistance would not be in the national interest of the United States, or would be in violation of an applicable law.
- e) In the event the grantee or any of its employees, sub recipients, or contractors are found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking as defined in **22 CFR 140**, BANYAN GLOBAL reserves the right to terminate this award, in whole or in part, or take any other appropriate measures including, without limitation, refund or recall of any award amount. Additionally, the grantee must make a good-faith effort to maintain a drug-free workplace and BANYAN GLOBAL reserves the right to terminate or suspend this award if the recipient materially fails to do so.
- f) Termination and Suspension Procedures. Upon receipt of, and in accordance with, a termination or suspension notice from BANYAN GLOBAL as specified above, the grantee must take immediate action to minimize all expenditures and, in the event of termination, cancel all obligations financed by this award to the greatest extent possible. Except as provided in this provision or as approved in writing by BANYAN GLOBAL, the grantee is not entitled to costs incurred after the effective date of termination.
- g) Within 30 calendar days after the effective date of such termination, the grantee must repay to BANYAN GLOBAL all unexpended USAID funds as of the effective date of termination, which are not otherwise obligated by a non-cancelable legally binding transaction applicable to this award.
- h) Should the funds paid by BANYAN GLOBAL to the grantee prior to the effective date of the termination of this award be insufficient to cover legally binding obligations to third parties by the grantee, the grantee may submit to BANYAN GLOBAL within 90 calendar days after the effective date of a termination a written claim covering such recipient obligations. BANYAN GLOBAL must determine the amount(s) to be paid by

forma conjunta por parte del Donatario y el Proyecto Empleando Futuros.

El Donatario acepta que este Acuerdo de Subvención podrá suspenderse durante un plazo especificado o indefinido dentro de los quince (15) días tras recibida una notificación por escrito por parte del Proyecto Empleando Futuros presentada al punto de contacto del Donatario conforme a lo detallado arriba en este documento.

La rescisión podría darse:

- a) Por un Incumplimiento Material. El Proyecto Empleando futuros podría dar por terminada la Subvención en cualquier momento, en su totalidad o de forma parcial, tras notificación por escrito al Donatario, cuando se determine que el Donatario ha incumplido materialmente con los términos y condiciones de la adjudicación. La rescisión podrá invocarse solamente cuando todas las medidas correctivas hayan fracasado.
- b) Con Consentimiento del Donatario. El Proyecto Empleando Futuros podrá dar por terminada la subvención, en su totalidad o de forma parcial, con el consentimiento del Donatario. Ambas partes deberán acordar acerca de las condiciones de la terminación, incluyendo la fecha efectiva y en el caso de las terminaciones/rescisiones parciales, la porción de la adjudicación que se dará por terminada. El acuerdo para dar por terminada la Subvención deberá ser firmada por ambas Partes.
- c) A Solicitud del Donatario. El Donatario podrá dar por terminada la adjudicación en su totalidad o de forma parcial enviando una notificación por escrito al Proyecto Empleando Futuros. La notificación deberá especificar el motivo para dar por terminada la adjudicación, la Fecha Efectiva y en caso de tratarse de una rescisión parcial, la porción que se estará dando por terminada. Si a opinión del Proyecto Empleando Futuros, una rescisión parcial significaría que el propósito u objetivo de la subvención no se estaría ejecutando, el Proyecto Empleando Futuros podrá dar por terminada la adjudicación conforme a lo antes detallado.
- d) Por Intereses Nacionales de EE.UU. Si en algún momento USAID determina que la continuación de la totalidad o una parte de la dotación de fondos para una Subvención deberá darse por

BANYAN GLOBAL to the grantee under such claim in accordance with this provision and the Standard Provision, "Allowable Costs."

- i) The grantee must, to the greatest extent possible, include a provision in all sub awards, including sub awards and contracts, affording the grantee the right to terminate the sub award in the event BANYAN GLOBAL or USAID terminates this award, including the refund requirement in paragraph g.

H: Branding and Marking Strategy

A PDF version of the Branding and Marking Strategy is attached to this grant and by reference forms part of the overall grant requirements.

I: Other Terms and Conditions

A. Certifications, Assurances, Other Statements, and Special Conditions

The Recipient is required to sign and submit a copy of the applicable pre-award certifications and assurances attached in **Attachment 6**.

Special Conditions

1. The Recipient, and their beneficiaries, is responsible for strictly complying with any actions related to gender equity identified in the proposal or by Banyan Global as part of the project.
2. The Recipient, and any of their contracted staff or consultants, is responsible to adhere to a strict code of conduct according to the Coexistence Regulation and Mentors Regulation in the project. This includes, but is not exclusive, to ensure that any beneficiary or contracted professional or affiliate is not involved in any form of sexual assault. Sexual assault is defined as unwanted sexual advances, requests for sexual favors, and other verbal or physical conduct of a sexual nature. Sexual assault and all forms of gender based violence is expressly prohibited. Disciplinary measures will be taken in the case of a beneficiary or contracted professional or affiliate is declared guilty of

suspendida o terminada debido a que dicha asistencia no estaría en el mejor interés nacional de los Estados Unidos de América o cuando se considere que estaría en violación de una ley aplicable.

- e) En el caso que el Donatario o cualquiera de sus empleados, sub-Donatarios o contratistas sean acusados de una ofensa narcótica o haber sido involucrado en tráfico de drogas como se define en **22 CFR 140**, BANYAN GLOBAL se reserva el derecho de dar por terminado esta subvención, completamente o en parte, o tomar cualquier otra medida, incluyendo, sin limitarse, reembolsar o reclamar cualquier otra cantidad de subvención. Adicionalmente, el Donatario debe hacer un esfuerzo en buena fe de mantener un sitio de trabajo libre de drogas y BANYAN GLOBAL se reserva el derecho de dar por finalizada o suspender esta subvención si el Donatario falla materialmente en este intento.

- f) Procedimiento para Finalización o Suspensión. Al recibir, y de acuerdo con, la notificación de finalización o suspensión de BANYAN GLOBAL como se especifica anteriormente, el Donatario debe tomar acción inmediata para minimizar todos los gastos, y en caso de finalización, cancelar todas las obligaciones financiadas por esta subvención a medida que sea posible. Exceptuando como se estipula en esta provisión o aprobado por escrito por BANYAN GLOBAL, el Donatario no tiene derecho a costos incurridos después de la fecha de entrada en vigencia de la finalización de la subvención.

- g) Dentro de 30 días calendario después de la fecha de entrada en vigencia de dicha finalización, el Donatario deberá reembolsar a BANYAN GLOBAL todos los fondos USAID no utilizados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la finalización, los cuales no son de otra manera obligatorios dentro de una

perpetrating any form of assault of gender based violence during project activities.

3. The Recipient, and any of their contracted staff or consultants, is responsible to attend mandatory trainings and meetings hosted by Banyan Global as part of project activities.

B. Standard Provisions

The Recipient agrees to comply with the standard provisions included in *Attachment 7*, which are hereby incorporated.

C. Records

The Recipient shall maintain inventory records and documents related to the in-kind property and/or services for at least three years after grant completion or longer if dictated by local law.

D. Controlling Language

The Recipient shall acknowledge English as the controlling language. If this award or any of its supporting documents are provided in a foreign language, the English language version is the controlling version.

E. Notification of Changes

The Recipient shall inform BANYAN GLOBAL promptly of any changes in its officers, name, legal status, address, or telephone/fax number.

F. Applicable Procurement Policies

The Recipient acknowledges and agrees that all equipment, materials or services procured by BANYAN GLOBAL on behalf of the Recipient shall be in compliance with BANYAN GLOBAL procurement policies.

G. Responsibility of the Recipient

The Recipient has full responsibility for executing the project or activity being supported by the in-kind grant and for complying with the award conditions. Although the Recipient is encouraged to ask for the opinion and support of BANYAN GLOBAL about any specific problems that may arise, this suggestion does not diminish the responsibility of the Recipient. The Recipient must apply solid technical and administrative criteria. The Recipient agrees to notify BANYAN GLOBAL about any significant problems associated with the administrative or financial aspects of the grant award. BANYAN GLOBAL will

transacción jurídicamente vinculante aplicable a esta subvención.

- h) Si los fondos pagados por BANYAN GLOBAL al Donatario antes de la fecha de vigencia de la finalización de esta subvención no son suficientes para cubrir legalmente las obligaciones jurídicas a terceros por el Donatario, el Donatario puede presentar a BANYAN GLOBAL un reclamo por escrito para cubrir dichas obligaciones de Donatarios, dentro de 90 días calendario después de la fecha de entrada en vigencia de la finalización. BANYAN GLOBAL deberá determinar la(s) cantidad(es) a ser pagada(s) por al Donatario bajo dicho reclamo de acuerdo con esta provisión y la Provisión Estándar "Costos Permitidos".

- i) El Donatario deberá incluir, en la medida de lo posible, una provisión en todos las Subvenciones, incluyendo Subvenciones de Segundo Piso y contratos, otorgándole al Donatario el derecho de rescindir el subacuerdo en caso de que BANYAN GLOBAL o USAID rescindan la presente Subvención, incluyendo el requisito de devolución en el párrafo g.

H: Estrategia de Uso de Marca y Marcaje

Adjunto a este Acuerdo de Subvención se le acompaña una copia en versión PDF de la estrategia de Uso de Marca y Plan de Marcaje de USAID aprobado para el Proyecto Empleando Futuros. Por referencia se forma parte de los requisitos de la Subvención.

I: Otros Términos y Condiciones

A. Certificaciones, Garantías y Otras Declaraciones y Otras Condicionales Especiales

Se requiere del Donatario firmar y presentar una copia de las certificaciones y garantías aplicables pre-Subvención anexadas en el **Anexo 6**.

Condiciones Especiales:

conduct monitoring of the Grant implementation, including site visits as appropriate.

H. Disputes and Indemnification

Any dispute regarding the execution and enforcement of this Agreement and any of its supplementary regulations, whatever the alleged cause, the parties must try to resolve any dispute through negotiation in the Normal course of business. If, after efforts made in good faith, the dispute is not settled, they will first be submitted to an institutional arbitration before the Chamber of Commerce in accordance with its applicable regulations and the Law on Conciliation and Arbitration. Notwithstanding any other terms of this award, the Recipient has no right to submit claims directly to BANYAN GLOBAL and BANYAN GLOBAL assumes no liability for any third party claims against the Recipient.

The Recipient hereby agrees to indemnify, defend and hold BANYAN GLOBAL, its affiliates and their respective officers, directors, employees and agents harmless from and against any and all liabilities, damages, injuries, claims, suits, judgments, causes of action and expenses (including reasonable attorneys' fees, court costs and out-of-pocket expenses), suffered or incurred by the Recipient related to this Grant.

I. Host Country Salary Supplements

USAID policies do not permit the payment of "salary supplements" to employees of a host government except in exceptional circumstances. Therefore, no funds associated with this Grant may be used to supplement the salaries of employees of the local government (country in which the project is being implemented) unless special consent is provided by the USAID Contracting Officer and passed on to the Recipient.

J. Anti-Corruption and Anti-Bribery Policy

BANYAN GLOBAL conducts business under the strictest ethical standards to assure the proper use of project resources, such as those provided through this in-kind grant. To assure grantees properly conduct business and perform the work, BANYAN

1. El Donatario tendrá la responsabilidad de apegarse estrictamente a cualesquiera acciones en materia de equidad de género conforme a lo establecido en la propuesta y/o cualesquiera otras acciones establecidas por el equipo de género de Empleando Futuros.
2. El Donatario y cualquier profesional contratado como consultor u otros, es responsable de adherirse a un estricto código de conducta según lo enumerado en el Reglamento de Convivencia y Reglamento para Mentores para Proceso de Formación en todas las actividades del Proyecto Empleando Futuros. Esto incluye, pero no es exclusivo de, asegurar que el Donatario o profesional contratado o afiliado no se involucre ni cometa ninguna forma de acoso sexual. El acoso sexual se define como avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. El acoso sexual y todas las formas de violencia basada en género (VBG) están expresamente prohibidas. En caso de que el Donatario o profesional contratado o afiliado sea declarado culpable de perpetrar cualquier forma de acoso o VBG durante el desarrollo de las actividades del proyecto Empleando Futuros, se tomarán medidas disciplinarias inmediatas.
3. El Donatario y cualquier profesional contratado como consultor u otros, es responsable de asistir capacitaciones y reuniones mandatarias impartido por Banyan Global con el objetivo del proyecto Empleando Futuros.

B. Disposiciones Estándar

El Donatario se compromete a cumplir con las disposiciones estándar incluidas en el Anexo 7, las cuales están incorporadas en este documento.

C. Registros

El Donatario mantendrá registros de transacciones relacionadas con la Subvención,

GLOBAL policy and practice does not tolerate the following:

- a) Any bribery, kickback, facilitation payment or gratuity in which payments, gifts or special considerations are given to BANYAN GLOBAL or Government staff, or their representatives, to influence an award or approval decision.
- b) Any fraud in mis-stating or withholding information to benefit the grantee.
- c) Any collusion, related-party contracts or conflicts of interest in which a BANYAN GLOBAL employee, consultant, representative or vendor has a business or personal relationship with a principal or owner of the grantee that may appear to unfairly favor the grantee. Any such relationship must be disclosed immediately to BANYAN GLOBAL management for review and appropriate action, including possible exclusion from award.

These acts of corruption will not be tolerated and may result in serious consequences, including termination of the award and possible suspension and debarment by the U.S. Government, excluding the grantee from participating in future U.S. Government business. Any attempts or actual corruption should be reported immediately by either the grantee or BANYAN GLOBAL staff to:

- Office of Inspector General at : 1-800-230-6539 or ig.hotline@usaid.gov or <https://oig.usaid.gov/content/oig-hotline>

By signing this award, the grantee confirms adherence to this standard and confirms that no attempts shall be made to influence BANYAN GLOBAL or Government staff through bribes, gratuities, facilitation payments, kickbacks or fraud. The grantee also acknowledges that violation of this anti-corruption and anti-bribery policy may result in termination and possible suspension and debarment by the U.S. Government.

particularmente evidencia de completar los logros, por al menos tres años después de la cancelación del último logro, o más allá si lo requiere la legislación local. Después de finalizar el acuerdo, BANYAN GLOBAL y USAID mantienen el derecho, a su discreción, de examinar todos o una muestra de los registros o transacciones del Donatario relacionados con el Acuerdo de Subvención, principalmente cuando surgen preocupaciones de irregularidades en cuanto a la implementación.

D. Idioma Dominante

El Donatario reconoce el inglés como el idioma dominante. Si esta Subvención o cualquiera de sus documentos de apoyo son proporcionados en un idioma extranjero, la versión en inglés será la versión dominante.

E. Notificación de Cambios

El Donatario informará a la BANYAN GLOBAL de inmediato de cualquier cambio en sus directivos, nombre, estatus legal, dirección o número de teléfono/fax.

F. Políticas de Adquisiciones Aplicables

El Donatario reconoce y está de acuerdo que todo el equipo, materiales o servicios adquiridos por BANYAN GLOBAL a nombre del Donatario serán en cumplimiento con las políticas de adquisiciones de BANYAN GLOBAL.

G. Responsabilidad del Donatario

El Donatario es completamente responsable por ejecutar el proyecto o actividad que es apoyada por la subvención en especie y por cumplir con las condiciones de la subvención. Aunque al Donatario se le incentiva buscar la opinión y apoyo de BANYAN GLOBAL sobre problemas específicos que se presenten, esta sugerencia no disminuye la responsabilidad del Donatario. El Donatario deberá aplicar criterios técnicos y administrativos sólidos. El Donatario se compromete a notificar a BANYAN GLOBAL sobre cualquier problema significativo asociado con los aspectos administrativos o financieros de la subvención. BANYAN GLOBAL ejecutará monitoreo de la implementación de la Subvención, incluyendo visitas al sitio cuando sea apropiado.

H. Disputas e Indemnización

Cualquier disputa bajo esta Subvención tratarán de resolver cualquier controversia por medio de negociación en el curso normal de negocios. Si después de esfuerzos realizados de buena fe, la controversia no es resuelta se someterán en primera instancia a un arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio de conformidad a su reglamento aplicable y a la Ley de Conciliación y Arbitraje. A pesar de cualquier otro término de esta Subvención, el Donatario no tiene derecho de presentar reclamos directamente a BANYAN GLOBAL y BANYAN GLOBAL no asume responsabilidad por reclamos de terceros contra el Donatario.

El Donatario por este medio se compromete a indemnizar, defender y librar de responsabilidad a BANYAN GLOBAL, sus afiliados y sus respectivos ejecutivos, directores, empleados y agentes, de y contra cualquier responsabilidad, daños, lesiones, reclamos, pleitos, demandas, juicios, causas de acción y gastos (incluyendo costos razonables de abogados, costos legales y gastos corrientes), sufridos o incurridos por el Donatario que estén relacionados con esta Subvención.

I. Suplementos Salariales del País Anfitrión

Las políticas de USAID no permiten el pago de "suplementos salariales" a empleados de un país anfitrión excepto en circunstancias excepcionales. Por lo tanto, fondos asociados con esta Subvención no pueden ser utilizados para complementar los salarios de empleados del gobierno local (país en el cual el proyecto está siendo implementado) a menos que una autorización especial sea proporcionada por el Oficial de Contratos de USAID y pasada al Donatario.

J. Política Anti-Corrupción y Anti-Soborno

BANYAN GLOBAL opera bajo los estándares éticos más estrictos para asegurar el uso apropiado de los fondos. Para asegurar que los Donatarios operen de forma apropiada y desarrollar el trabajo, las políticas y prácticas de BANYAN GLOBAL no toleran lo siguiente:

- a) Cualquier soborno, coima, facilitación de pago o propina en el cual se les proporcionan pagos, regalos o consideraciones especiales a oficiales de BANYAN GLOBAL o de gobierno, o sus representantes, para influenciar una subvención o una decisión de aprobación.
- b) Cualquier fraude en declarar falsamente o retener información a favor del Donatario.
- c) Cualquier colusión o conflictos de interés en los cuales un empleado, consultor o representante de BANYAN GLOBAL tiene una relación de negocios o personal con un oficial o dueño del Donatario que puede aparecer para favorecer injustamente al Donatario. Los Donatarios deberán evitar colusión o conflictos de interés en sus adquisiciones de proveedores. Cualquier relación debe ser divulgada inmediatamente a la gerencia de BANYAN GLOBAL para revisión y acción apropiada, incluyendo posible exclusión de la subvención.

Estos actos de corrupción no son tolerados y pueden resultar en serias consecuencias, incluyendo terminación de la subvención y posible suspensión e inhabilitación por el Gobierno de los Estados Unidos, excluyendo al Donatario de participar en negocios futuros con el Gobierno de los Estados Unidos. Cualquier intento o corrupción actual debe ser reportado inmediatamente ya sea por el Donatario o el personal de BANYAN GLOBAL a:

- Oficina de Inspector General a : 1-800-230-6539 or ig.hotline@usaid.gov or <https://oig.usaid.gov/content/oig-hotline>

Al firmar esta subvención, el Donatario confirma adherencia a este estándar y que no intentará influenciar a personal de BANYAN GLOBAL o del Gobierno a través de sobornos, propinas, facilitación de pagos, coimas o fraude. El

	<p>Donatario también reconoce que la violación de esta política anticorrupción y antisoborno puede resultar en la terminación y posible suspensión e inhabilitación por el Gobierno de los Estados Unidos.</p>
--	--

Anexo 6: Certificaciones, Garantías, y Otras Declaraciones del Destinatario (ADS 303mav)

Certificación en Materia Cabildeo

Por este medio la abajo firmante hace contar, que a su mejor saber y conocer:

(1) No se han pagado ni se pagarán fondos Federales consignados, por o en nombre del suscrito, a ninguna persona para influir o intentar influir sobre un empleado o funcionario de una Agencia, miembro del Congreso, funcionario o empleado del Congreso, empleado o Miembro del Congreso en conexión con la Donación de un Contrato Federal o la celebración de un Acuerdo de Cooperación Federal, para suscribir un préstamo Federal, formalizar un Acuerdo de Cooperación, o la ampliación, continuación, renovación, modificación o enmienda de un contrato Federal, donación, préstamo o acuerdo de cooperación.

(2) Si se diera una situación en la que hubiesen fondos distintos a los fondos Federales consignados que hayan sido pagados o que vayan a ser pagados a alguna persona para influir o intentar influir a un empleado o funcionario de una Agencia, a un Miembro del Congreso, a un funcionario o a un empleado del Congreso, a un empleado de un Miembro del Congreso en conexión con este Acuerdo Federal, donación, préstamo o acuerdo de cooperación, entonces el suscrito deberá completar y presentar el Formulario Estándar–LLL, “Divulgación de Actividades de Cabildeo”, de conformidad con sus instrucciones.

(3) El suscrito deberá requerir que el idioma de esta certificación se incluya en los documentos de Donación para todas las sub-adjudicaciones en todos niveles (incluyendo los subcontratos, sub-donaciones, y los contratos en el marco de cualesquiera donaciones, préstamos y acuerdos de cooperación) y que todos Sub–Destinatarios deberán certificar y divulgar la información para reflejar dicha situación.

Esta certificación/constancia es una declaración material de hechos probados que ha servido de base para sustentar la formalización de esta transacción. La entrega de esta certificación/constancia es un pre-requisito para formalizar o celebrar esta transacción, por requerimiento de la Sección 1352, Título 31 del Código de Estados Unidos de América. Toda persona que incumpla con la presentación de la certificación/constancia requerida quedará sujeta a una penalización civil de por lo menos de USD \$10,000 y que no superará USD \$100,000 por cada incumplimiento.

Declaración para las Garantías de Préstamo y Respaldo de Préstamo

“El suscrito declara, que a su mejor saber y conocer: que cuando hayan pagado fondos o cuando se vayan a pagar fondos a favor de una persona para influir o tratar de influir a un empleado o funcionario de una Agencia, a un Miembro del Congreso, a un funcionario o empleado del Congreso, o a un empleado de un Miembro del Congreso en conexión con este compromiso a través del cual se pretenda asegurar o garantizar un préstamo por parte de los Estados Unidos de



América, el suscrito completará y presentará un Formulario Estándar-LLL, “Formulario de Divulgación para Reportar Cabildeo”, de conformidad con sus instrucciones.

La entrega de esta certificación/constancia es un pre-requisito para formalizar o celebrar esta transacción, por requerimiento de la Sección 1352, Título 31 del Código de Estados Unidos de América. Toda persona que incumpla con la presentación de la certificación/constancia requerida quedará sujeta a una penalización civil de por lo menos de USD \$10,000 y que no excederá los USD \$100,000 por cada incumplimiento.

3. Prohibición sobre la Asistencia a Traficantes de Drogas para Países e Individuos Cubiertos o Designados (ADS 206)

USAID se reserva el derecho de dar por terminado este Acuerdo, de exigir un reembolso o emprender otras medidas convenientes si se comprueba que el Donatario ha sido declarado culpable de un delito relacionado con el narcotráfico o que haya participado en el tráfico de drogas, según la definición de la 22 CFR Parte 140. El suscrito deberá analizar la USAID ADS 206 para determinar si se necesita o se requiere de alguna certificación/constancia para Individuos Clave o Participantes Cubiertos.

Cuando existen PARTICIPANTES CUBIERTOS/DESIGNADOS: USAID se reserva el derecho de dar por terminada la asistencia a favor de o emprender cualquier otra medida adecuada con respecto a, cualquier participante aprobado por USAID que haya sido encontrado culpable o que esté involucrado en un delito relacionado al narcotráfico o que haya participado en el tráfico de drogas según lo define la 22 CFR Parte 140. **Un asterisco indica que la información adjunta es nueva o que ha sido sustancialmente revisada.*

4. Certificación/Constancia En Cuanto al Financiamiento al Terrorismo, Implementación de Orden Ejecutiva 13224

Con la firma y aplicación de esta certificación/constancia, el candidato a Destinatario hace constar que:

1. A su mejor conocer y saber, el Destinatario, no ha facilitado ni ha proporcionado, en los últimos diez años, y emprenderá todas las acciones razonablemente esperadas para asegurarse de no proveer/facilitar de forma deliberada o consciente, apoyo material o recursos a ningún individuo o entidad que cometa, que trate de cometer, que promueva, facilite, o participe en actos de terrorismo, o que haya cometido, tratado de cometer, facilitado, o participado en actos de terrorismo, tomando como definición del término terrorismo lo descrito en el marco del párrafo 3.

2. Los siguientes pasos podrían facilitar el cumplimiento por parte del Destinatario para con sus obligaciones en el marco del párrafo 1:

a. Antes de facilitar apoyo material o suministrar recursos a un individuo o entidad, el Destinatario verificará que el individuo o entidad (i) no aparece en el listado general de **Personas Bloqueadas y Especialmente Designadas, emitido por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés)** o (ii) no está incluida en ninguna información complementaria con relación a individuos o entidades excluida que pueda ser facilitada por parte de USAID al Destinatario.



b. Antes de facilitar apoyo material o suministrar recursos a un individuo o entidad, el Destinatario también verificará para asegurarse que el individuo o entidad no haya sido designada por parte del comité de sanciones de seguridad de las Naciones Unidas (UNSC por sus siglas en inglés), mismo que fue establecido por la Resolución UNSC 1267 (1999) (denominado simplemente como el “Comité 1267”) [Los individuos o entidades vinculadas al Taliban, Usama bin Laden, o a la Organización Al Qaida]. Para determinar si ha habido una publicación de una entidad o un individuo designado por parte del Comité 1267, el Destinatario deberá consultar la lista consolidada disponible en línea en el sitio web del Comité: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>.

c. Antes de facilitar apoyo material o suministrar recursos a un individuo o entidad, el Destinatario considerará toda la información acerca del individuo o la entidad de la cual tenga conocimiento y toda la información pública que esté razonablemente disponible para el Destinatario o de la cual esté al tanto o tenga conocimiento.

d. El Destinatario también implementará todos los procedimientos y tomará todos los pasos necesarios para asegurarse de no facilitar o proveer asistencia a actividades vinculadas al terrorismo.

3. Para todos los efectos de esta Certificación/constancia:

a. “Apoyo material y recursos” significa todo instrumento monetario o moneda o garantías financieras, servicios financieros, hospedaje, capacitación, consejo o asistencia de expertos/peritos, refugios, documentación o identificación falsa, equipo de comunicación, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte, y otros activos físicos, excepto medicinas o materiales religiosos.”

b. “Acto terrorista” significa:

(i) todo acto prohibido de conformidad con una de las 12 Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas con relación al terrorismo (ver el sitio de internet de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el terrorismo: <http://untreaty.un.org/English/Terrorism.asp>); o

(ii) un acto de violencia premeditada motivada por materia política, perpetuada en contra de objetivos no combatientes por parte de grupos sub-nacionales o agentes clandestinos; o

(iii) cualquier otro acto con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil, o en contra de cualquier otra persona que no esté jugando un rol activo en la situación hostil en un conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto sea de intimidar a una población o de provocar a un gobierno o a una organización internacional a cometer o a abstenerse de cometer cualquier acto.



c. "Entidad" significa cualquier sociedad, asociación, corporación, u otra organización, grupo o subgrupo.

d. En esta Certificación/Constancia, debe entenderse que cuando se hace referencia a la provisión de apoyo material y el suministro de recursos, no se está haciendo referencia a la facilitación de fondos de USAID o bienes financiados por USAID a favor de Donatarios finales de dicha asistencia de USAID, como por ejemplo, los Destinatarios de comida, cuidado médico, de micro-empresas, de refugio, etc., salvo que el Destinatario tenga motivos para creer que uno o más de los Donatarios comete, trata de cometer, promueve, facilita o participa en actos de terrorismo o ha cometido, ha tratado de cometer, ha facilitado, o ha participado en actos de terrorismo.

e. Las obligaciones del Destinatario en el marco del Párrafo 1 no aplican a la compra de bienes y/o servicios por parte del Destinatario que sean adquiridas en el curso ordinario de los negocios a través de un contrato o compra; por ejemplo servicios básicos, alquileres, suministros de oficina, gasolina, etc.; salvo que el Destinatario tenga motivo para creer que un proveedor o suplidor de dichos bienes y servicios comete, intenta cometer, promueve, facilita o participa en actos de terrorismo, o que ha cometido, ha intentado cometer, ha facilitado o ha participado en actos terroristas.

Esta Certificación/Constancia es un término y condición expreso de todo acuerdo emitido como resultado de esta aplicación para fondos, y cualquier violación de la misma será base suficiente para dar por terminado el Acuerdo de forma unilateral por parte de USAID de forma anticipada, antes de la finalización de su plazo.

5. Certificación/Constancia del Destinatario

Al firmar la presente, el Destinatario está certificando y garantizando (1) la Certificación/Constancia Relacionada al Cabildeo, (2) la Prohibición sobre la Asistencia a Traficantes de Droga para Países e Individuos Cubiertos/Designados (ADS 206) y (2) la Certificación/Constancia con Relación al Financiamiento del Terrorismo Implementando la Orden Ejecutiva 13224, *supra*.

RFA/APS No: HON-APS-001

Número de Aplicación: EF-D-016

Fecha de la Aplicación: 15 de Febrero de 2019.

Nombre del Donatario: USAID Proyecto Empleando Futuros

Nombre escrito y título: Ana del Socorro Abarca Uclés, Representante Legal.

Firma: 

Fecha: 15 de Febrero de 2019.



Parte II – Certificación de Individuo Clave – Delitos Relacionados a Narcóticos y el Tráfico de Drogas

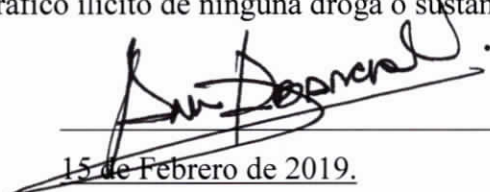
Por este medio hago constar que en los últimos diez años:

1. No he sido condenado por ninguna violación de, o por conspiración para violar, ninguna Ley o Regulación de los Estados Unidos de América ni de ningún otro país con relación al tema de narcóticos o drogas sicotrópicas, ni ninguna otra sustancia controlada.

2. No soy y no he sido un traficante ilegal de ninguna droga de ese tipo ni de ninguna sustancia controlada.

1. No soy y no he sido un asistente, instigador, conspirador, ni he estado coludido con terceros en el tráfico ilícito de ninguna droga o sustancia antes descrita.

Firma:



Fecha:

15 de Febrero de 2019.

Nombre:

Ana del Socorro Abarca Uclés

Título/Posición:

Representante Legal

Organización:

Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).

Dirección:

Residencial Loma Verde, Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán Honduras

Fecha de nacimiento:

29 de marzo 1,947

NOTIFICACIÓN:

1. Como requisito, usted debe firmar ésta Certificación/Constancia en el marco de las disposiciones del 22 CFR Parte 140, Prohibición sobre la Asistencia a Traficantes de Drogas. Estas regulaciones fueron emitidas por el Departamento de Estado y requieren que ciertos individuos clave de las organizaciones firmen este Certificado/Constancia.

2. Si usted hace alguna declaración/aseveración falsa, queda sujeto a ser procesado legalmente en el marco de la 18 U.S.C. 1001.

**Un asterisco indica que la información es nueva o que ha sido sustancialmente revisada.*